

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 12 DE FEBRERO DE 1937.

Año XXVIII N° 1675

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

806—Salta, Enero 16 de 1937.—

Expediente N° 2821—Letra P/936.—

Vista la siguiente nota n° 5468 de fecha 2 de Diciembre último, de Jefatura de Policía:—

«Cúmpieme dirigirme al Sr. Ministro solicitando se acuerde a la Comisaría Volante creada para el Departamento de Anta por Decreto de este P. E. de fecha 21 de Setiembre ppdo., una partida única de ciento veinte pesos mensuales (\$ 120—) para atender los gastos de combustible, lubricantes y respuestos del camión que ha sido adscripto al servicio de aquella dependencia a fin de que pueda llenar eficientemente las diferentes comisiones que tendrá a su cargo, entre las cuáles deberán incluirse las inherentes a la Comisaría Inspectora de Zona con asiento en Joaquín V. González, bajo cuya dependencia di-

recta se encuentra la Comisaría Volante de que se trata.—

«Creo del caso destacar la circunstancia de que dicha Comisaría Volante no ha significado recargo alguno para el Presupuesto, en lo que respecta al sueldo del personal que la compondrá, desde el momento que el Comisario Inspector de Zona con asiento en J.V. González», Sr. Marcos Offredi, la atenderá sin otra remuneración que la que le corresponde por el cargo de que es titular. Por otra parte, los siete Agentes adscriptos al al servicio de la misma han sido tomados de Comisarias y Sub—Comisarias de la Zona. En cambio las Comisarias Volantes que a la fecha funcionan con asiento en «Urundel» y «Río Caraparí» tienen cada una de ellas una asignación mensual de \$ 950.00, de los cuáles \$ 250.00 son para prest del Comisario, Sub—Comisario y Agentes y gastos de movilidad y forraje.

«Cabe además puntualizar una vez más, ahora en favor de la solicitud

que la presente contiene, las circunstancias que determinaron a esta Jefatura para disponer el funcionamiento de la dependencia que nos ocupa, entre ellas el auge del cuatrismo en la zona bajo su jurisdicción, lo extenso de la misma, colindante con las provincias de Jujuy y Santiago del Estero y el Territorio Nacional del Chaco y la necesidad de ejercer un control adecuado sobre los elementos que por dichas zonas limítrofes y procedentes de las Provincias y Territorio Nacional citados penetran en nuestra Provincia. —

Atento a lo informado por Contaduría General con fecha 24 de Diciembre de 1936; y en virtud de las razones dadas por Jefatura de Policía en la nota precedentemente inserta; y siendo absolutamente indispensable acordar la partida correspondiente para los gastos de mantención del camión al servicio de la Comisaría Volante creada para el Departamento de Anta por decreto del 21 de Setiembre último;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase a Jefatura de Policía, con anterioridad al día 1º de Enero del presente año, una Partida mensual única en la suma de Ciento Veinte Pesos (\$ 120—) M/N. de C/L. con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente, y para que pueda atender los de combustible, lubricantes y resuestos del camión que ha sido adquirido para el Gobierno de la Provincia y adscripto al servicio de la Comisaría Volante creada para el Departamento de Anta por decreto del 21 de Setiembre de 1936, a fin de que dicha dependencia pueda llenar eficientemente su cometido, entre cuyas diferentes comisiones están incluidas las inherentes a la Comisaría Inspectora de Zona con asiento en Estación Joaquín V. González, bajo

cuya dependencia directa se encuentra la Comisaría de Policía Volante citada.—

Art. 2º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida que corresponda a gastos de «Eventuales» de la Ley General de Presupuesto a regir en el presente año de 1937.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

807—Salta, Enero 16 de 1937.—

Expediente N° 2786—Letra O/936—

Vista la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas y atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Enero de 1937 en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese con anterioridad al día 1º de Enero del corriente año al señor David Martínez Salvat, Auxiliar de Sobrestante de la Dirección General de Obras Públicas para prestar servicios en la instalación del servicio de aguas corrientes para el pueblo de Coronel Moldes, con la remuneración mensual de Ciento Cincuenta Pesos (\$ 150—) M/N. de C/L.

Art. 2º.—El gasto que origine el presente decreto se imputará provisoriamente a la Partida que corresponda a gastos de «Eventuales» de la Ley General de Presupuesto a regir en el presente año de 1937 y con cargo de reintegro una vez negociado definitivamente los fondos de la Ley de Empréstito N° 386, en la que se amplía la Partida para el ser-

vicio de aguas corrientes de Coronel Moldes en \$ 12.523,46 m/n. de c/l.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

808—Salta, Enero 18 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 174-Letra L.1937 del Ministerio de Hacienda; y correspondiendo la liquidación de una de las facturas que al mismo corren agregada ser autorizada por el Ministerio de Gobierno;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Diez y Siete Pesos M/N. de C/L. (\$ 17—), que se liquidará y abonará a favor de don José López, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al Expediente N° 174— Letra L/937 del Ministerio de Hacienda, por concepto de la provisión de una lata de galletas a la Mayordomía de la Casa de Gobierno para el servicio de la Gobernación y del Ministerio de Gobierno.

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Ítem 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

809—Salta, Enero 18 de 1937.—

Expediente N° 91—Letra P/937.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese a don Faustino Araújo, para el cargo de Caballerizo de la Repartición Policial, en reemplazo de don Carlos González, y con anterioridad al día 1° de Enero del año en curso, fecha desde la cuál el nombrado se encuentra prestando servicios.—

Art. 2°.—Nómbrese a don Carlos González, para el puesto de Herrero de la Repartición Policial, con anterioridad al día 1° de Enero del año en curso, fecha desde la cuál viene prestando servicios en tal carácter, y en reemplazo de Don Bernardo S. Maita que venia desempeñando el puesto provisoriamente desde el día 3 de Diciembre ppdo.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

810—Salta, Enero 18 de 1937.—

Expediente N° 50—Letra O/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Enero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese con anterioridad al día 4 del corriente mes licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su permanencia en las filas del Ejército Nacional, a don Gustavo Gauffin, Empleado de la Dirección

General de Obras Públicas, quién debe cumplir con el servicio militar obligatorio, y de acuerdo con lo establecido por el Art. 128 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

811—Salta, Enero 18 de 1937.—

Expediente N° 48—Letra O/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, y atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Enero en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese con anterioridad al día 4 de Enero en curso, treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al señor **Napoleón Martearena**, Jefe de la Sección Topografía y Minas de la Dirección General de Obras Públicas, en virtud de las razones de salud que justifica suficientemente con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

812—Salta, Enero 18 de 1937.—

Expediente N° 13— Letra R/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta y atento al informe de Contaduría General de fecha 12 del corriente,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora **Maria Teresa B. de Agüero**, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud que comprueba con el certificado médico que acompaña; debiendo la Dirección General del Registro Civil fijar la fecha desde la cuál la nombrada empleada comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General, a los fines pertinentes —

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

813—Salta, Enero 18 de 1937.—

Expediente N° 5—Letra P/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, y atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Enero en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a don **Mateo Guantay**, Sub-Teniente del Escuadrón de Seguridad, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña expedido por el facultativo de la Repartición policial; debiendo la Jefatura de Policía fijar la fecha desde la cuál el nombrado Oficial de Policía comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General a los fines pertinentes.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

814—Salta, Enero 18 de 1937.—

Expediente N° 6—Letra P/937.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud presentada por doña Isabel O. de Mendieta, viuda de don Eulogio Mendieta, ex—Agente de Policía de la Comisaría Seccional Segunda de la Capital, pidiendo se le acuerde el beneficio que determina el Art. 7 de la Ley General de Presupuesto en vigencia; atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 del corriente mes; encontrándose llenados los requisitos correspondientes y suficientemente acreditado el carácter que invoca la recurrente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese a favor de doña Isabel Ontiveros de Mendieta, en su carácter de viuda de don Eulogio Mendieta, ex—Agente de la Comisaría Seccional Segunda de la Capital, la suma de Cien Pesos (\$ 100—) M/N. de C/L., correspondiente a un mes de sueldo que gozaba el extinto agente de Policía, para gastos de entierro y luto, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se liquidará con imputación al Anexo C—Inciso 6—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

815—Salta, Enero 18 de 1937.—

Expediente N° 9—Letra P/937.—

Vista la factura elevada al cobro por Jefatura de Policía; atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Enero en curso;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Sesenta Pesos M/N. de C/L. (\$ 60—) que se liquidará y abonará a favor de Don Salvador López Aloño, por concepto de la provisión de verdura suministrada al Departamento Central de Policía durante el mes de Noviembre de 1936, según comprobantes que justifican dicha provisión.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará provisoriamente al Anexo B—Inciso 8—Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936; hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

816—Salta, Enero 18 de 1937.

Expediente N° 2960—Letra M/936.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a resolución del Poder Ejecutivo a planilla de sueldos, jornales y gastos de la Imprenta Oficial de la Provincia, correspondiente al mes de Diciembre de 1936; atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Enero en curso;

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos M/N. de C/L. (\$ 643—), que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en su oportunidad, y para que proceda al pago a favor del personal de la Imprenta Oficial de la Provincia que revista en la planilla del Expediente de numeración y letra citados al margen, de los sueldos y jornales devengados por los mismos durante el mes de Diciembre del año 1936.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará provisoriamente al Anexo B—Inciso 11—Item 1—Partidas 1 y 2 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936, hasta tanto los fondos de dicha Partidas sean ampliados por encontrarse actualmente excedida de su asignación y su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

CARLOS GOMEZ RINCON

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

817—Salta, Enero 18 de 1937.

Expediente N° 21—Letra P/937.

Vista la factura elevada al cobro por Jefatura de Policía; atento a los comprobantes que se acompañan y al informe de Contaduría General de fecha 12 de Enero en curso;

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Veinte y Nueve Pesos con Treinta Centavos (\$ 229,30—) M/N. de C/L. que se liquidará y abonará a favor del señor Ceferino Velarde, Propietario de la Librería «San Martín» de ésta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 2 del Expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión de los efectos y papeles de obra que en la misma se detalla hecha al Departamento Central de Policía, con destino a la Imprenta Oficial de la Provincia para el funcionamiento de la misma durante el mes de Setiembre del año 1936.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará provisoriamente al Anexo B—Inciso 11—Item 1—Partida 2

de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936, hasta tanto los fondos de dicha Partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia— **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

818—Salta, Enero 19 de 1937.

En uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Artículo 129 inciso 7 de la Constitución de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Ampliase el decreto de convocatoria a las Honorables Cámaras Legislativas para celebrar sesiones extraordinarias, del 12 de Noviembre de 1936, con la inclusión del siguiente asunto sometido a la consideración legislativa:

1º.) Proyecto de ley, concediendo un crédito al Poder Ejecutivo por la suma de Dos Mil Novecientos Diez y Ocho pesos con catorce centavos moneda nacional de c/l., (\$ 2.918,14/09—) para cancelar facturas de los señores Lardies, Aceña & Cía. y Vega & Barquín, de esta plaza, por suministros al Departamento Central de Policía durante el año 1936.

Art. 2º.—Diríjase los mensajes de práctica a los señores Presidentes de las HH. CC. Legislativas, remitiéndoles copia autenticada del presente Acuerdo, a sus efectos.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

683—Salta, Enero 28 de 1937.—

Visto el expediente N° 388 Letra P. en el cual la Sociedad Tiro Federal de Salta solicita la donación de un trofeo para ser disputado en el concurso de tiro que con motivo de la inauguración de las instalaciones de dicha institución en esta Capital, tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo, adhiriendo en esa forma a la celebración de la efemérides patria; y

CONSIDERANDO:

Que es obra de buen Gobierno propender en forma eficaz al desarrollo de la práctica del tiro, teniendo en cuenta que la disputa de premios en torneos como el que anuncia la Sociedad recurrente, ha de ser un motivo para la mayor concurrencia de aficionados a ese patriótico deporte;

Que atento estas circunstancias y la importancia del concurso a realizarse, el Poder Ejecutivo considera oportuno instituir un primero, un segundo y un tercer premio, consistentes en medallas de oro, y un reloj de bolsillo, con la siguiente inscripción:

grabada «Gobierno de la Provincia de Salta—1º premio-20 de febrero de 1937», que signifiquen un estímulo a la mayor difusión del tiro al blanco y a la destreza del tirador, como así también una recordación permanente de la fecha que señalara para Salta una página en la historia de la independencia argentina;

Que examinadas las casas del ramo, los objetos a instituirse en calidad de premios, resultan superiores y más convenientes los de la joyería «La Esmeralda» del señor Adolfo Zago;

Por tanto, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Intitúyense tres premios, primero, segundo y tercero, consistentes en dos medallas de oro 18 kilates y un reloj de bolsillo, respectivamente, para disputarse en el concurso de tiro al blanco que realizará la Sociedad Tiro Federal de Salta el día 20 de febrero próximo, donados por el Gobierno de la Provincia, con la siguiente inscripción: «Gobierno de la Provincia de Salta—premio 20 de febrero de 1937», que será entregados oportunamente al señor Presidente de aquella institución Ingeniero Don Eduardo Arias.—

Art. 2º.—Autorízase el gasto de \$ 187.10.—(Ciento ochenta y siete pesos con diez centavos m/l.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la joyería «La Esmeralda» de propiedad del señor Adolfo Zago, en pago de los premios instituidos con la inscripción grabada y que fueron recibidos de conformidad en el Ministerio de Hacienda; imputándose el gasto al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

684—Salta, Enero 28 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 323 letra D-, elevado por Dirección General de Rentas, en el cual corren las actuaciones relacionadas con la solicitud firmada por Don Ricardo Solá, en su carácter de Apoderado de su señora esposa Doña Fidelina Figueroa de Solá, a fin de que se le declare acogido a los beneficios de las leyes 112, 113 y 114 para el pago de la contribución territorial que adeuda el inmueble de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que adeuda \$ 4.370—por contribución territorial y \$ 874 por ley N° 65;

Que á mérito de la constancia de fs. 1 del presente expediente, el recurrente Don Ricardo Solá ha acreditado en legal forma la personería que invoca;

Que el Art. 3º. de la ley 114, ha facultado al Poder Ejecutivo para establecer la fecha hasta la cual los deudores morosos de contribución territorial gozarán de las facilidades consistentes en la exención de multas siempre que pagaren el 20% del importe de la deuda atrasada en el acto de la solicitud y suscribieran documentos amortizables en ocho cuotas semestrales iguales por el 80% restante;

Que por ello y los fundamentos del decreto de fecha Diciembre 4 de 1935, dictado en el expediente N° 8229 letra D-, de Dirección General de Rentas, que «brevitates causa», se tienen por reproducidos en el presente,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Acéptese por Dirección General de Rentas, a Doña Fidelina Figueroa de Solá, el pago de la deuda por contribución territorial del inmueble de su propiedad en la siguiente forma: 20% en efectivo y el saldo en

ocho cuotas semestrales iguales, con pagarés y abonando en el acto el importe del adicional que determina la ley N° 65, debiendo quedar total mente realizada esta operación dentro de los ocho días de la notificación al interesado, caso contrario quedarán sin efecto las facilidades acordadas por este decreto, y Dirección General de Rentas tomará de inmediato las medidas que correspondan a fin de hacer efectivo el cobro de la deuda.

Art. 2°.—Estos pagarés en ningún caso implicarán novación de la deuda, y cualesquiera sea la fecha de sus vencimientos, deberán ser pagados previamente a toda escrituración de venta, permuta y otra que importe transmisión de dominio, división ó que establezca gravámen sobre la propiedad.—A tal efecto se hará constar en las boletas y recibos que se otorgan,

que ha sido «abonada con pagaré», como así también en los informes que la Dirección General de Rentas remita a los Escribanos, de acuerdo al Art. 33 de la ley 287 de Catastro y Contribución Territorial y aquellos no podrán formular la escritura correspondiente sin tener previamente la constancia de que la deuda haya sido totalmente concluida.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCON

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

685—Salta, Enero 29 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 8636 Letra C., en el cual Contaduría General solicita se disponga la incineración de los valores fiscales que se detallan en la solicitud referida; y

CONSIDERANDO:

Que dichos valores están en desuso por imperio de la ley nacional 12.139 a la cual se adhirió la Provincia, y otros por corresponder a años anteriores.—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Prócedase a la incineración de los siguientes valores fiscales:

Perfumes: Ley 1610 años 1931—1932.—

12.154	estampillas de \$ 0.50	6.070.—
1.184	“ “ 0.50	592.—
33.785	“ “ 0.30	10.135.50

Perfumes—Ley 1610 sin año.—

2.010	estampillas de \$ 0.0250	50.25
43.469	“ “ 0.10	4.346.90
4.174	“ “ 0.44	1.836.56
776	“ “ 0.22	170.72
6.289	“ “ 0.11	691.79
44.961	“ “ 0.08	3.596.88
18.238	“ “ 0.01	182.38
8.500	“ “ 0.0150	127.50
1.746	“ “ 0.0350	61.11
553	“ “ 0.15	82.95

Bebidas Alcohólicas—Ley 30 Sin año —

5.000	estampillas de \$	1.20	6.000.90
13.060	"	1.—	13.060.—
8.793	"	0.40	3.517.20
64.787	"	0.60	38.872.20
95.862	"	0.30	28.758.60
7.448	"	0.20	1.489.60
44.728	"	0.50	22.364.—
2.132	"	0.15	533.—

Vinos.—

1.565	"	1.—	1.565.—
13.053	"	0.10	1.305.30
11.820	"	0.20	2.364.—
6.014	"	0.50	3.007.—
271	"	2.—	542.—
1.749	"	3.—	5.247.—
818	"	5.—	4.090.—
961	"	10.—	9.610.—
62	"	15.—	930.—
856	fajas de \$	4.50	3.852.—
1.742	"	17.10	29.788.20
2.088	"	18.—	37.584.—
442	"	9.—	3.978.—
44.614	estampillas	0.60	26.768.40
5.180	"	0.75	3.885.—
734	"	1.50	1.101.—
1.566	"	0.15	234.90
6.092	"	0.45	2.741.40
15.474	"	0.90	13.926.60
1.388	"	0.40	555.20
1.433	fajas	18.90	27.083.70
994	"	18.45	18.339.30
1.464	estampillas	0.0750	109.80
2.444	"	0.05	122.20
2.220	"	0.0750	166.50
518	"	0.05	75.90
3.000	"	0.05	150.—
649	fajas	16.65	10.805.85
3.243	"	17.55	56.914.65
709	"	9.45	6.700.05
1.026	"	9.90	10.157.40

Cerveza Ley 30.—

6.032	estampillas de	0.05	301.60
168	"	0.20	33.60
75.375	"	0.10	7.537.50

Transferencia de Cueros—años 1933—1934.

95	estampillas	\$ 0.10	9.50
13	"	10.—	130.—
3.121	"	0.10	312.10
249	"	10.—	2.490.—
15	"	50.—	750.—
97	"	20.—	1.940.—

644	«	«	5.—	3.220.—
715	«	«	2.—	1.430.—
1.765	«	«	1.—	1.765.—
568	«	«	0.80	454.40
2.130	«	«	0.50	1.065.—
1.989	«	«	0.30	596.70
9	«	«	100.—	900.—
Transferencia de Cueros—años 1931—1932.—				
42	estampillas	«	0.80	33.60
292	«	«	1.—	292.—
213	«	«	2.—	426.—
518	«	«	5.—	2.590.—
312	«	«	10.—	3.120.—
162	«	«	20.—	3.240.—
2.547	«	«	0.10	254.70
2.038	«	«	0.30	611.40
1.722	«	«	0.50	861.—
307	«	«	0.80	245.60
936	«	«	1.—	936.—
32	«	«	50.—	1.600.—
Transferencia de Cueros—año 1935.—				
57	estampillas	«	20.—	1.140.—
55	«	«	10.—	550.—
672	«	«	5.—	3.360.—
916	«	«	2.—	1.832.—
679	«	«	1.—	679.—
1.250	estampillas de	«	0.50	625.—
576	«	«	0.80	460.80
3.422	«	«	0.30	1.026.60
1.159	«	«	0.10	115.90
706	«	«	50.—	35.300.—
168	«	«	100.—	16.800.—
Multas Policiales—1935.—				
86	estampillas	«	10.—	860.—
428	«	«	8.—	3.424.—
162	«	«	5.—	810.—
422	«	«	3.—	1.266.—
407	«	«	2.—	814.—
174	«	«	1.—	174.—
Multas Policiales—años 1933 1934.—				
268	estampillas	«	10.—	2.680.—
825	«	«	8.—	6.600.—
486	«	«	5.—	2.430.—
718	«	«	3.—	2.154.—
144	«	«	2.—	288.—
294	«	«	1.—	294.—
Multas Policiales—años 1931—1932.				
736	estampillas	«	1.—	736.—
518	«	«	2.—	1.036.—
324	«	«	3.—	972.—
666	«	«	5.—	3.330.—
399	«	«	8.—	2.712.—
807	«	«	10.—	8.070.—

724	«	«	0.20	«	144.80
371	«	«	0.30	«	111.30
285	«	«	0.50	«	142.50
201	«	«	1.50	«	301.50
147	«	«	5.—	«	735.—
25	«	«	20.—	«	500.—
2	«	«	50.—	«	100.—

Cingerales—Indian Tonic, etc Ley 30.—

260	estampillas	«	0.15	«	39.—
805	«	«	0.25	«	201.25

Fósforos.—

205.111	estampillas	«	0.01	«	2.051.11
92.513	«	«	0.03	«	2.775.93
314.085	«	«	0.02	«	6.281.70
20.272	«	«	0.0250	«	506.80

Ley de Marcas—años 1933—1934

617	estampillas	«	10.—	«	6.170.—
-----	-------------	---	------	---	---------

Ley de Marcas—años 1931—1932

326	estampillas	«	10.—	«	3.260.—
-----	-------------	---	------	---	---------

Champañas - Ley 30.—

144	estampillas	«	2.—	«	288.—
100	«	«	1.—	«	100.—

Ley de Multas—años 1931 - 1932.—

1.281	estampillas de	«	0.05	«	64.05
954	«	«	1.—	«	954.—
1.928	«	«	0.05	«	964.—
826	«	«	0.20	«	165.20
1.195	«	«	0.10	«	119.50
216	«	«	100.—	«	21.600.—
282	«	«	50.—	«	14.100.—
865	«	«	20.—	«	17.300.—
1.495	«	«	10.—	«	14.950.—
1.579	«	«	5.—	«	7.895.—
1.121	«	«	2.—	«	2.242.—

Ley de Multas—años 1933—1934.—

11	estampillas de \$	100.—	«	1.100.—
19	«	100.—	«	1.900.—
139	«	50.—	«	6.950.—
165	«	20.—	«	3.300.—
443	«	10.—	«	4.430.—
412	«	5.—	«	2.060.—
189	«	2.—	«	378.—
487	«	0.50	«	243.50
761	«	0.20	«	152.20
363	«	0.05	«	18.15
175	«	1.—	«	175.—
122	«	0.10	«	12.20

Ley de Multas año 1935

4	estampillas de \$	100.—	«	400.—
95	«	50.—	«	4.750.—
90	«	20.—	«	1.800.—

73	"	"	10. —.....	730.—
59	"	"	5.—.....	295.—
Ley de Bosques, años 1933—1934.—				
171	estampillas de \$		20.—.....	3.420.—
220	"	"	10.—.....	2.200.—
403	"	"	0.20.....	80.60
506	"	"	0.10.....	50.60
300	"	"	0.05.....	15.—
48	"	"	100.—.....	4.800.—
143	"	"	50.—.....	7.150.—
144	"	"	5.—.....	720.—
215	"	"	2.—.....	430.—
285	"	"	1.—.....	285.—
172	"	"	0.50.....	86.—

Ley de Bosques—años 1931—1932.—				
147	estampillas de \$		100.—.....	14.700.—
161	"	"	50.—.....	8.050.—
168	"	"	20.—.....	3.360.—
677	"	"	10.—.....	6.770.—
990	"	"	5.—.....	4.950.—
943	"	"	2.—.....	1.886.—
1124	"	"	1.—.....	1.124.—
1157	"	"	0.50.....	578.50
1099	"	"	0.20.....	219.80
1184	"	"	0.10.....	118.40
736	"	"	0.05.....	36.80

Ley de Bosques—año 1935.—				
61	estampillas de \$		20.—.....	1.220.—
224	"	"	10.—.....	2.240.—
144	"	"	5.—.....	720.—
251	"	"	2.—.....	502.—
332	"	"	1.—.....	332.—
229	"	"	0.50.....	114.50
213	"	"	0.20.....	42.60
182	"	"	0.10.....	18.20
247	"	"	0.05.....	12.35

Ley de Bosques años 1936—1937				
25	estampillas de \$		50.—.....	1.250.—

Patentes de Viajantes años 1933—1934:—				
35	estampillas de \$		500.—.....	17.500.—
97	"	"	200.—.....	19.400.—
129	"	"	100.—.....	12.900.—
157	"	"	50.—.....	7.850.—
147	"	"	20.—.....	2.940.—
141	"	"	10.—.....	1.410.—
164	estampillas de \$		5.—.....	820.—

Patentes de Viajantes—años 1931—1932.—				
179	estampillas de \$		200.—.....	35.800.—
189	"	"	100.—.....	18.900.—
129	"	"	50.—.....	6.450.—
162	"	"	20.—.....	3.240.—
370	"	"	10.—.....	3.700.—

459	"	"	5.—.....	2.295.—
82	"	"	500.—.....	41.000.—
100	"	"	500.—.....	50.000.—
Patentes de Viajantes año 1935				
20	estampillas de \$	500.—.....	"	10.000.—
99	"	200.—.....	"	19.800.—
116	"	100.—.....	"	11.600.—
155	"	50.—.....	"	7.750.—
191	"	20.—.....	"	3.820.—
196	"	10.—.....	"	1.960.—
188	"	5.—.....	"	940.—
Guías de Ganado, años 1933—1934				
41	estampillas de \$	50.—.....	"	2.050.—
1687	"	20.—.....	"	33.740.—
1271	"	5.—.....	"	6.355.—
1064	"	2.—.....	"	2.128.—
180	"	1.50.....	"	270.—
1915	"	1.—.....	"	1.915.—
1358	"	0.50.....	"	679.—
1801	"	0.30.....	"	540.30
3179	"	0.20.....	"	635.80
1704	"	10.—.....	"	17.040.—
25	"	100.—.....	"	2.500.—
Guías de Ganado—año 1935.—				
509	estampillas de \$	0.20.....	"	101.80
645	"	0.30.....	"	193.50
47	"	1.—.....	"	47.—
428	"	1.50.....	"	642.—
52	"	2.—.....	"	104.—
650	"	5.—.....	"	3.250.—
368	"	10.—.....	"	3.680.—
203	"	20.—.....	"	4.060.—
Guías de Ganado años 1931—1932.—				
1013	estampillas de \$	0.20.....	"	202.60
913	"	0.30.....	"	273.90
1304	"	0.50.....	"	652.—
952	"	1.—.....	"	952.—
487	"	1.50.....	"	730.50
468	"	2.—.....	"	936.—
85	"	20.—.....	"	1.660.—
341	"	10.—.....	"	3.410.—
435	"	5.—.....	"	2.175.—
58	"	50.—.....	"	2.900.—
Oporto, Jérez, Málaga, Ley 30.—				
88	estampillas de \$	0.70.....	"	61.60
349	"	0.40.....	"	139.60
Agua Mineral Ley 852.—				
21.408	estampillas de \$	0.0250.....	"	535.20
9.286	"	0.0250.....	"	232.15
1.171	"	0.10.....	"	117.10

Alcohol Puro

622 estampillas de \$	1.—.....«	622.—
350 « «	0.50.....«	175.—

Naipes.—

800 estampillas de \$	5.—.....«	4.000.—
45.907 « «	1.—.....«	45.907.—

Cigarrillos, ley 30.—

5.000 estampillas de \$	0.40.....«	2.000.—
400 « «	0.05.....«	20.—
4.220 « «	0.05.....«	211.—
1.015 « «	0.40.....«	406.—
1.624 « «	0.25.....«	406.—
4.574 « «	0.15.....«	686.10
43.336 « «	0.10.....«	4.333.60

Impuesto a los Combustibles.—años 1931—1932

7.204 fajas \$	4.40.....«	31.697.60
5.843 « «	4.—.....«	23.372.—
1.300 « «	0.72.....«	936.—
1.000 « «	4.20.....«	4.200.—
15.350 « «	0.36.....«	5.526.—
30.400 « «	0.72.....«	21.890.88
90 estampillas	10.—.....«	900.—
161 « «	2.—.....«	322.—
131 « «	1.—.....«	131.—
96 « «	0.50.....«	48.—
104 « «	0.20.....«	20.80
101 « «	0.10.....«	10.10
886 fajas	4.20.....«	3.708.60
294 « «	0.36.....«	105.84
1.345 « «	0.72.....«	968.40
32 estampillas	100.—.....«	3.200.—
63 « «	20.—.....«	1.260.—

Impuesto a los Combustibles, años 1933—1934 —

20 estampillas de \$	100.—.....«	2.000.—
107 « «	50.—.....«	5.350.—
195 « «	10.—.....«	1.950.—
102 « «	5.—.....«	510.—
286 « «	2.—.....«	572.—
213 « «	1.—.....«	213.—
228 « «	0.50.....«	114.—
87 « «	0.20.....«	17.40
79 « «	0.10.....«	7.90
86 « «	20.—.....«	1.720.—

Impuesto a los Combustibles, año 1935.—

22 estampillas de \$	0.10.....«	2.20
18 « «	0.20.....«	3.60
21 « «	0.50.....«	10.50
22 « «	1.—.....«	22.—
18 « «	2.—.....«	36.—
19 « «	5.—.....«	95.—
18 « «	10.—.....«	180.—

Fraccionamiento de Alcohol Vinico.

30.000 estampillas sin valor

Trasvase Vino Ley 1041 Art. 4°

3.000 estampillas sin valor

Bebida Sidra Ley 30

15	estampillas de \$	0.20.....«	3.—
152	«	0.20.....«	30.40
1.542	«	0.10.....«	154.20

Alcohol Vinico

1.141	estampillas de \$	0.25.....«	285.25
45.260	«	0.50.....«	22.630.—
50.000	«	0.50.....«	25.000.—

Cigarros Ley 30

13.549	estampillas de \$	0.10 \$	1.354.90
41.379	«	0.05 «	2.068.95
1.703	«	0.20 «	340.60
21.150	«	0.30 «	645.—

Tabacos Ley 30

66.924	«	0.10 «	6.692.40
3.570	«	0.20 «	714.—
11.139	«	0.30 «	3.341.70
4.990	«	0.60 «	2.994.—
32.690	«	0.05 «	1.634.50

Cigarrillos y Cigarritos

24.390	estampillas de	0.05 «	1.219.50
--------	----------------	--------	----------

Azucar años 1931—1932

67	fajas	0.70 «	46.90
----	-------	--------	-------

Azucar

64	«	0.10 «	6.40
----	---	--------	------

Fraccionamiento Vino

20	estampillas sin valor....	—	—
----	---------------------------	---	---

Yerbaje Tierras Fiscales años 1933—1934

25	estampillas de \$	100	2.500.—
40	«	50	2.000.—
8	«	1	8.—
1	«	5	5.—
21	«	2	42.—
21	«	1	21.—
17	«	0.50	8.50

Yerbajes Tierras Fiscales año 1935

11	estampillas de	50	550.—
6	«	20	120.—
7	«	5	35.—
7	«	1	7.—
15	«	0.50	7.50

Yerbajes Tierras Fiscales 1931—1932

500	estampillas de	20	10.000.—
375	«	10	3.750.—
475	«	2	950.—
395	«	0.50	197.50
375	«	1	375.—

	425	«	«	«	5	«	2.125.—
	189	«	«	«	50	«	9.450.—
	5	«	«	«	10	«	500.—
Oficina Química	años 1931—1932						
	1.393	estampillas de	«		5	«	6.965.—
Oficina Química	años 1933—1934						
	609	estampillas de	«		5	«	3.045.—
Ley de Sellos	años 1933—1934						
	7.114	estampillas de	«		0.05	«	355.70
	2 732	«	«	«	0.10	«	273.20
	1.625	«	«	«	0.20	«	325.—
	1.202	«	«	«	1.—	«	1.202.—
	1.041	«	«	«	2.—	«	2.082.—
	564	«	«	«	3.—	«	1.692.—
	284	«	«	«	5.—	«	1.420.—
	190	«	«	«	10.—	«	1.900.—
	72	«	«	«	20.—	«	1.440.—
	107	«	«	«	50.—	«	5.350.—
	76	«	«	«	100.—	«	7.600.—
	3	«	«	«	500.—	«	1.500.—
	2	«	«	«	1.000.—	«	2.000.—
	626	estampillas de	«		0.75	«	469 50
	1.155	«	«	«	0.50	«	577.50
	1.013	«	«	«	0.25	«	253.25
	1	«	«	«	20.—	«	20.—
	2	«	«	«	10.—	«	20.—
	3	«	«	«	5.—	«	15.—
	3	«	«	«	3.—	«	9.—

Ley de Sellos año 1935

	15.692	«	«	«	0.05	«	784.60
	9 794	«	«	«	0.10	«	979.40
	2.663	«	«	«	0.20	«	532.60
	1 162	«	«	«	0.25	«	290.50
	846	«	«	«	0.50	«	423.—
	834	«	«	«	0.75	«	625.50
	1.628	«	«	«	1.—	«	1.628.—
	1.472	«	«	«	2.—	«	2.942.—
	2.473	«	«	«	3.—	«	7.419.—
	4.122	«	«	«	5.—	«	20.610.—
	415	«	«	«	10.—	«	4.150.—
	231	«	«	«	20.—	«	4.620.—
	148	«	«	«	50.—	«	7.400.—
	181	«	«	«	100.—	«	18.100.—
	101	«	«	«	500.—	«	50.500.—
	6	«	«	«	1.000.—	«	6.000.—

Ley de Sellos años 1931—1932

	4	estampillas de	«		2.—	«	8.—
	190	«	«	«	10.—	«	1.900.—
	1	«	«	«	100.—	«	100.—
	7	«	«	«	50.—	«	350.—
	30	«	«	«	20.—	«	600.—

715	«	«	«	5.—	3.575.—
950	«	«	«	3.—	2.850.—
Ley Impuesto a la Coca					
400	fajas	-	«	10.—	4.000.—
Transferencia de Cueros años 1931—1932					
477	estampillas de	«		2.—	954.—
Hojas de papel Sellado					
735	hojas años	1933/1934	«	1.—	735.—
2.747	«	«	1931/1932	2.—	5.494.—
1.420	«	«	1933/1934	1.—	1.420.—
247	«	«	1933/1934	5.—	1.235.—
524	«	«	1933/1934	3.—	1.572.—
1.026	«	«	1933/1934	0.50	513.—
288	«	«	1933/1934	10.—	2.880.—
343	«	«	1931/1932	0.25	87.75
351	«	«	1931/1932	5.—	1.755.—
620	«	«	1931/1932	0.50	310.—
3.509	«	«	1935	2.—	7.018.—
263	«	«	1935	5.—	1.315.—
335	«	«	1935	10.—	3.350.—
4.336	«	«	1935	3.—	13.008.—
8	«	«	1935	0.25	2.—
110	«	«	1935	0.50	55.—
595	«	«	1935	1.—	595.—
62	«	«	1933/1934	0.25	15.50
606	«	«	1931/1932	1.—	606.—
428	«	«	1931/1932	3.—	1.284.—
Total..					\$ 1.633.940.76

Art. 2º.—El acto tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo a horas 9, en la entrada exterior Este del Palacio de Gobierno, en presencia de S.S. el señor Ministro de Hacienda, señor Fiscal de Gobierno y señor Contador General de la Provincia, por ante el señor Escribano de Gobierno quien labrará el acta respectiva.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Febrero 17, de 1936.—

Expediente N° 226—Letra D/936.—

Visto este Expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, la siguiente acta, cuyo texto dice así:—

«Acta número 148

«En la ciudad de Salta, a siete días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y seis horas se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas y bajo la Presidencia del señor Ingeniero Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:—

«1°) Autorizar los Sigüientes Pagos.—

a) Sección Técnica y Administrativa—Viáticos por Diciembre.—

Al Secretario de Vialidad sus viáticos según planilla Orden de pago N° 2096.....\$ 102.—

Al Auxiliar de Secretaria D. José A. Díez Arias sus viáticos según planilla—Orden de pago N° 2122. \$ 8.—

b) Conservación—Viáticos y Jornales.—

Al chauffeur Antonio Botelli sus viáticos por Diciembre ppdo.—Orden de pago N° 2121.....\$ 99.—

Jornales personal picada al Km. 16 de la línea J. V. González—Pichanal por Noviembre.....\$ 215.—

Jornales personal picada al Km. 16 de la línea J. V. González—Pichanal por Octubre ppdo.\$ 555.—

De acuerdo a lo resuelto en Acta N° 147, los que hacen un total según orden de pago N° 2098 de . \$ 770.—

Jornales camino La Apacheta—Seclantás por Noviembre ppdo.—Orden de pago N° 2112.....\$ 331.—

Jornales camino La Apacheta—Seclantás por Diciembre ppdo.—Orden de pago N° 213.....\$ 535,50

Jornales camino San Lorenzo—Las Costas por Diciembre ppdo.—Orden de pago N° 2108.....\$ 542,70

Jornales camino Cobos á Campo Santo por Diciembre ppdo.—Orden de pago N° 2109.....\$ 1032,20

Jornales camino Salta—La Peña por Diciembre ppdo.—Orden de pago N° 2102.....\$ 334,85

Jornales camino Gallinato construcción muros por Diciembre ppdo.—Orden de pago N° 2119.....\$ 384,65

Jornales camino Galpón—Agua Caliente por Diciembre ppdo.—Orden de pago N° 2118.....\$ 192,50

a) Conservación—Ripio.—

A Custodio Torino su liquidación por suministro de M3. 126,500 de ripio en el camino de El Galpón á Agua Caliente á razón de \$ 1,70 el M3.—Orden de pago N° 2095. \$ 214,41

d) Conservación—Transporte.—

Al Chauffeur Gregorio Peñaloza por devolución gastos de alquiler de Bueyes para cuartear el camión, el comprobante firmado por el apunador Fausto Soler—Orden de pago N° 2117.....\$ 8.—

e) Capataces de Obras.—

—Sueldo del capatáz del primer tramo del camino de Lumbreras a Rivadavia por Diciembre ppdo.—Orden de pago N° 2110.....\$ 170.—

f) Pendientes.—

A Luciano Sajama sus haberes pendientes por el mes de Octubre del cte. año como peón de cuadrilla en el camino de Tástil al Norte—Orden de pago N° 2111.....\$ 18,70

A Domingo C. Burgos sus haberes por el mes de Setiembre ppdo. como peón en el camino anterior—Orden de pago N° 2023.....\$ 22,10

g) Plan Provincial Ejercicio 1935.-

Al Capatáz Julio Rufino sus haberes por el mes de Diciembre ppdo. correspondiente al camino del Bordo á Lomas de Olmedo—Orden de pago N° 2107..... \$ 170.—

Jornales por el mes de Diciembre ppdo. del personal que trabajó el puente de El Tunal—Orden de pago N° 2114..... \$ 1608.—

Jornales por el mismo mes del personal saliente de la misma obra—Orden de pago N° 2120.... \$ 348,75

A Francisco Juncosa su liquidación N° 1 por provisión de postes para alambrado de los caminos de acceso a las estaciones de Quebrachal, Macapillo y Talavera adjudicado en licitación aprobada en Acta N° 134—Orden de pago N° 2100... \$ 4153,44

Al mismo, por provisión de tablonés de quebracho colorado para el puente en El Tunal adjudicado en la licitación aprobada en Acta N° 134—Orden de pago N° 2101 . \$ 3633,75

h) Estudio è Inspección de Obras-Sueldos y Jornales—Viáticos Movilidad.—

Al Ayudante Técnico Arturo Martarena su sueldo por Diciembre ppdo. Orden de pago N° 2023. \$ 240.—

Al apuntador Fernando Monteros sus haberes hasta el 31, de Diciembre ppdo. correspondientes al estudio del camino de Los Valles Calchaquíes por El Naranjo—Orden de pago N° 2093..... \$ 120.—

Al Auxiliar Técnico Jorge M. Solá sus viáticos por Diciembre correspondientes al estudio del camino a Los Valles Calchaquíes por El Manzano—Orden de pago N° 2104.... \$ 300.—

Al Auxiliar Técnico Francisco García sus viáticos por Diciembre ppdo. según planilla—Orden de pago N° 2116..... \$ 81.—

Al Ingeniero Segundo C. Mazzocco sus viáticos por Diciembre ppdo. según planilla—Orden de pago N° 2115..... \$ 42.—

Jornales del personal de estudio del camino a los Valles Calchaquíes por El Manzano por Noviembre bajo la

Dirección del auxiliar J. M. Solá Orden de pago N° 2106..... \$ 100,25

Gastos de movilidad del auxiliar técnico Pedro Stalhammar por el mes de Diciembre ppdo. según planilla y comprobantes aprobados en Acta N° 147—Orden de pago N° 2094.. \$ 77,04

Jornales del personal de estudio del camino a los Valles Calchaquíes por El Manzano por Diciembre bajo la Dirección del auxiliar J. M. Solá—Orden de pago N° 2105 \$ 896,25

Gastos de movilidad del empleado Alberto Saravia en comisión a los Valles Calchaquíes—Orden de pago N° 2097..... \$ 12.—

Gastos de movilidad del señor Presidente del Directorio en inspección de obras de Vialidad en Metán, Rosario de la Frontera y La Candelaria—Orden de pago N° 2053 \$ 18,40

Gastos de movilidad del apuntador Fausto Soler en comisiones de estudio en Río de Las Pavas—El Algarrobal—Cabeza del Buey y Saladillo durante los meses de Noviembre y Diciembre ppdo.—Orden de pago N° 2099 \$ 85,10

•2°—Reparación al Automóvil Oficial N° 42—Presupuestos.—

Siendo indispensable y urgente la reparación que a continuación se menciona, del automóvil oficial N° 42, se ha solicitado presupuestos a las casas del ramo, con el siguiente resultado:

a) Larrad, Martínez y Amézua.—

1 juego pistones ...	\$ 34,90
1 « aros	8,80
4 pernos pistón... ..	8.—
8 bujes de biela....	4.—
1 engranaje arbol de Levas..	\$ 7.—
8 bastidores válvulas ..	12,80
8 guías	12.—
8 válvulas....	20.—
Rectificación blok.	28.—

Ajuste completo del motor—caja velocidad y desembrague, revisar instalación eléctrica \$ 100. Total \$ 235,50.—

Se cobrará por separado algún res-puesto que sea necesario.—

b) Dante C. Rossetto.—**Mano de obra.—**

Desmontar motor—caja velocidad, embrague y sistema eléctrico para rectificar el blok de cilindros y válvulas.

.....\$ 100.—

Materiales:—

1 juego pistones supermedida.	34.—
4 pernos pistón	8,50
1 juego aros	8,80
8 bugs de bielas	4.—
8 válvulas	19,80
8 botadores	12,30
8 guías válvulas	12,30
1 juego juntas	3,50
1 lata aceite	5,50
1 engranaje arbol de levas	7.—

Total .. \$ 215,70

Nota: Si en esta reparación se necesitara otros repuestos se colocará previo aviso a esta Dirección para cobrar aparte.—

Siendo más conveniente por su menor precio el presupuesto de la Casa Rossetto, el Directorio resuelve adjudicarle la reparación mencionada.

«3º.—Adquisición de dos Cubiertas Completas para el Camión N° 45.

Necesitando urgentemente proveer de cubiertas con cámaras al vehículo del epígrafe por encontrarse en mal estado las actuales, el Directorio resuelve, adquirir de la casa José Vidal, dos cubiertas «Michelin» Baja Presión Pullman 750 x 20 cm. sus correspondientes cámaras por el precio de \$ 229,20 cada una.—

«4º.—Solicitud Vecinos de las Capillas (Departamento de Rosario de Lerma) Sobre Construcción de un Camino de Herradura que Partiendo de Estación Tástil Llegue a los Sauces Pasando por Cerro Guaico Hon-do—Abra Celeste—Casa Mocha—Pozo Bravo—Sarsollos y Puerta Estancia.—

Contestar a los peticionantes que el Directorio ha tomado debida nota del pedido que formulan en la solicitud de fecha 28 de Diciembre ppdo. y autoriza la inclusión del referido camino en el Plan de Obras Provinciales a ejecutarse en breve.—

«5º.—Camino Salta—Juramento por los Nogues—Tramo La Peña—Cabeza del Buey—Solicitud de Ampliación de Prórroga de los Contratistas Caba y Pfister.—

Acuérdase los dos meses de prórroga que solicitan los recurrentes en nota de fecha 3 del corriente, en vista de las razones aludidas, debiendo correr por cuenta de aquellos los gastos de inspección del referido trabajo.—

«6º.—Andres Sosa Ruiz, Solicita Licencia por treinta Días.—

Acuérdase la licencia de 30 días con goce de sueldo, solicitada por el recurrente por razones de salud a cuyo efecto adjunta el correspondiente certificado médico.—

Esta licencia se contará a partir de la fecha.—

«7º.—Licitación—Tercer Tramo del Camino Salta a Juramento por los Nogues.—

Se pasó en seguida a considerar las propuestas presentadas en la licitación del rubro con el siguiente resultado:—

a) **J. Atilio Bruzzo**—En condiciones—ofrece ejecutar las obras con una disminución del 13½ % sobre el monto del Presupuesto Oficial.—

b) **Tótar y López**—En condiciones—ofrece ejecutar las obras con una disminución de 8,75 % sobre el monto del Presupuesto Oficial.—

c) **Pascual Chàgra**—En condiciones—ofrece ejecutar las obras con una disminución del 2 % sobre el monto del Presupuesto Oficial.—

Siendo la propuesta más ventajosa por su menor precio la del señor J. Atilio Bruzzo, el Directorio resuelve adjudicarle la licitación y autorizar la devolución de los depósitos de garantía a los otros proponentes.—

«8º.—Presupuesto y Cálculo de Recursos del Año 1936—su Aprobación.—

Apruébase el presupuesto y cálculo de recursos a regir durante el corriente año en la Dirección de Vialidad, cuyo detalle vá a continuación:—

RECURSOS DE PROVINCIA

Inc. a 1 o/oo s/Contrib. Terr.	\$ 80.000.—	
« b Impuesto a la nafta	« 120.000.—	
« c Regalía Petróleo	« 280.000.—	
« g Rodados campaña	« 5.000.—	
« i 20 % s/Contrib. Terr.	« 90.000.—	\$ 575.000.—

AYUDA FEDERAL

Asignación provisoria		« 488,916.—
-----------------------	--	-------------

Recursos de Creditos.—

Empréstito 3.000.000.— a 91 %	\$ 2.730.000.—
-------------------------------	----------------

Recursos de Renta.—

Intereses corridos é Intereses en Cta. Cte.	« 50.000.—
---	------------

Total..\$ 3.843.916.—

PRESUPUESTO 1936.

ADMINISTRACIÓN

Directorio

1 Presidente	\$ 200.—	
3 Vocales	« 900.—	
1 Sub—Director (Asig. supl.	« 100.—	
Total	\$ 1200.—	« 14.400.—

Sección Técnica.—

1 Jefe Sección	« 420.—	
2 Auxiliares Técnicos	\$ 240.— « 480.—	
2 Dibujantes	« 180.— « 360.—	
2 Calculistas	« 180.— « 360.—	
1 Copista	« 170.—	
2 Chauffeurs	« 120.— « 240.—	
	« 2030.—	
Viáticos Vialidad y O. Púb. adscriptos	« 1000.—	
Total	« 3030.—	« 36.360.—

Sec. Secretaria y Tesorería.—

1 Tesorero	« 420.—	
1 Secretario	« 270.—	
1 Auxiliar de Tesorería	« 190.—	
1 Encargado archivo	« 150.—	
1 Ordenanza	« 110.—	
1 Chauffeur	« 120.—	
	« 1260.—	
Viáticos	« 280.—	
Total	« 1540.—	« 18.480.—

Sec. Contaduría.—

1 Contador	420.—	
imp. Pavim.	180.—	« 240.—
1 Auxiliar		« 250.—
1 Dactilógrafo		« 175.—
Total	« 665.—	« 7.980.—

Médico —

1 Médico	« 390.—	
Viáticos	« 180.—	
Total	« 570.—	« 6.840.—

Gastos Generales.—

Combust. autos y rep. autos	€ 600.—	
útiles oficina, etc.	€ 500.—	
Total	€ 1100.—	13.200.—
Estudios.—		16.000.—
Eventuales.—		5.000.—

Conservación de Caminos (1100 Kms.).—

1 Inspector	\$ 350.—	
1 Sub—Inspector	€ 250.—	
2 Chauffeurs	€ 240.—	
Viáticos	€ 400.—	
	€ 1240.—	\$ 14.880.—
1 Encargado Materiales	€ 120.—	€ 1.440.—

Jornales.—

110 Camineros \$ 75 c/u.	€ 8250.—	€ 99.000.—
Autos y camiones comb. A. y rep.	€ 600 —	€ 7.200.—
Taller Herrería.—	€ 500.—	€ 6.000.—
Eventuales.—		€ 5.000.— € 133.520.—

Mejoramiento de Caminos.—

Suministro de ripio 600 Km.		
40.000 M3. á \$ 1.60		€ 64.000.—
2 Capataces € 125.—	€ 250.—	
40 peónes € 65.—	€ 2600.—	
2 peónes de 1ª. € 75.—	€ 150.—	
	€ 3000.—	€ 36.000.— € 100.000.—

Servicio Financiero.—

8.86 % s/ 3.000.000.— servicio títulos	\$ 265.800.—	€ 268.629.—
Comisión Ag. Pag.	€ 2 829.—	
Total....		€ 620.409.—

Plan Obras Ayuda Federal.—**Plan Obras Provinciales 1936.—**

Total Presupuesto... € 3.839.325.—

CONFIRMACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE TITULARES**Sección Técnica:**

Jefe Sección	: Ingeniero Juan W. Dates
Aux. Técnicos	: Octavio Mostajo Peñaranda
"	: Francisco García
Dibujantes	: Guillermo Lopp
"	: Enrique Rodríguez Borchex
Calculistas	: Julio Barni
"	: Delfín Romero
Copista	: Arturo Alemán
Chauffeurs	: Clemente Mercado
"	: Santiago Delgado

Sección Secretaría y Tesorería.—

Tesorero	: Eduardo Rivas Diez
Secretario	: Luis F. Arias
Aux. Tex.	: J. Alberto Diez Arias
Enc. Archivo	: Julio García Bedoya
Ordenanza	: Domingo Poclava
Chauffeur	: Antonio Botelli

Contaduría.—

Contador : Marcos Schwab
Auxiliar : Carlos Conedera
Dactilógrafa : Lina Chiti
Médico : Dr. Moisés Gonorazky

Conservación.—

Inspector : Manlio Bruzzo
Sub-Inspector : Félix Saravia (hijo)
Chauffeurs : Gregorio Peñaloza
: Nicolás Soto.

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión.— Firmado: Eduardo Arias.—
Sergio López Campo.— Arturo Michel.— Domingo Patrón Costas.—
Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el Acta Número 148, de fecha 7 de Enero de 1936 en curso, precedentemente inserta, de la Dirección de Vialidad de Salta, y en todos los puntos de la misma, que por imperio de la Ley N° 65, requieran dicha aprobación.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Febrero 18 de 1936.—

Expediente N° 364—Letra D/1936.—

Visto este expediente por el que la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la siguiente acta, cuyo texto dice así:—

•ACTA N° 151. —

«En la ciudad de Salta a veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis siendo las diez y seis horas se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas y bajo la Presidencia del señor ingeniero Eduardo Arias entrarán a tratar los asuntos que a continuación se expresan resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1°) Autorizar los siguientes Pagos:
a) Directorio.

«Al Director Ingeniero Eduardo Arias su sobresueldo como Presidente del Directorio de Vialidad por el presente mes de Enero—Orden de pago N° 2222... ..\$ 200.—

A Sergio López Campo su asignación como Vocal del Directorio de Vialidad por Enero de 1936—Orden de pago N° 2225\$ 300.—

A Domingo Patrón Costas su asignación como Vocal del Directorio de Vialidad por Enero de 1936—orden de pago n° 2226\$ 300.—

A Arturo Michel su asignación como Vocal del Directorio de Vialidad por Enero de 1936—orden de pago n° 2227..... ..\$ 300.—

Al Ingeniero Julio Mera su asignación como Vice—Presidente del Directorio de Vialidad por el mes de

Enero de 1936—orden de pago n° 2236.....\$ 70.—

b) Secretaria y Tesorería—Sueldos:

Al Tesorero de Vialidad planilla sueldos correspondientes al mes de Enero de 1936 de la Sección Secretaría y Tesorería —orden de pago n° 2219..... 1143,30

c—Contaduría—Sueldos:—

Al Tesorero de Vialidad planilla sueldos correspondientes al mes de Enero de 1936 de la Sección Contaduría—según orden de pago n° 2220.....\$ 592,90

d) Técnica—Sueldos.

Al Tesorero de Vialidad planilla sueldos correspondientes al mes de Enero de 1936 de la Sección Técnica—orden de pago n° 2233...\$ 1767,45

Conservación Caminos Sueldos:

Al Tesorero de Vialidad planilla sueldos correspondientes al mes de Enero de 1936 de la Sección Conservación Caminos—orden de pago n° 2221.....\$ 797,80

f) Estudios e Inspección Obras Viáticos:

A Manlio Bruzzo sus viáticos por el mes de Diciembre ppdo. orden de pago n° 2232.....\$ 100.—

g) Gastos Generales—Gastos de Oficina

A la Suc. Miguel Pascual su factura n° 16 por útiles varios de oficina por el corriente mes, de Enero orden de pago n° 2211. \$ 103,70

A Benigno Galarza su factura por provisión de café para personal oficina por el corriente mes—orden n° 19 TXII—orden de pago n° 2234.\$ 11,80

h) Gastos Generales Automóviles.

Clemente Mercado importe 20 litro de nafta para volturette al servicio de Vialidad en el corriente mes orden de pago n° 2237 \$ 4,80

i) Plan Provincial 1936—

Al Tesorero de Vialidad importe flete de 161 bultos herramientas despachadas a Estación Alemania para caminos Cafayate—San Carlos y Molinos—Angastaco en el corriente mes

orden de pago n° 2229 recibo 297477.....\$ 65,75

Al Tesorero de Vialidad importe flete de herramientas y materiales remitidos a Est. J.V. González para caminos Ceibalito a Quebrachal y J. V. González a Santo Domingo en el corriente mes—Recibo n° 297512 orden de pago n°.....\$ 29,35

A Cristóbal Belmonte su factura por suministro de 40 picos punta y pala en el corriente mes—orden de pago n° 27—TXII—Orden de pago n° 2231.....\$ 100.—

A López Campo Alemán y Cía su factura n° 13 por 400 travillas y 4 cabos hacha para alambrado camino El Prado a El Sauce por el corriente mes—orden de pago n° 2210..\$ 128.

j) Mejoramiento de Caminos—Suministro de Ripio:

A Diego López Boedo su factura por suministro de ripio en el camino de Ampascachi a Est. correspondiente al corriente mes de Enero—orden de pago n° 2214....\$ 462,25

A Diego López Boedo su factura por suministro de ripio durante el corriente mes para el camino de Ampascachi a Estación—orden de pago n° 2213.....\$ 258,75

A Diego López Boedo su factura por suministro de ripio durante el corriente mes por el camino de Ampascachi a Estación—orden de pago n°) 2215....\$ 451.—

k) Eventuales:

A Juan Di Bes indemnización accidente trabajo en el camino al Gallinato—orden de pago n° 2218. 347,49

l) Pendientes.—

«A Eulogio Vilte su sueldo por Diciembre de 1935 como capatáz en el camino de La Peña a Cabeza del Buey—orden de pago n° 2228. \$ 170.—

«A Pedro Villagrán sus haberes por Septiembre 1935 como peón en el camino de Guachipas a El Cevilar—orden de pago n° 2235.....\$ 57,50

11) Garantía Contratistas:

«A Juan Berbel y Cía. devolución retenciones certificados 1—2—3 y 4 del camino de hacienda de Salta a

Cerrillos—orden de pago n° 2216...
.....\$ 650,67

m) Recursos Ley 65—Artículo 37—
Inciso a)

«A Atilio Bertini su cuenta comisión
como Recaudador de Rentas de Qui-
jano—expediente n° 588—Letra D.
orden de pago n° 2238.....\$ 79,48

n) Camino Salta a los Valles por
el Manzano.—

«A Servando Monteros sus haberes
correspondientes a 17 días del presen-
te mes de Enero a \$ 5.— c/u. en el
estudio del camino del epígrafe—orden
de pago n° 2212\$ 85.—

«Al Tesorero de Vialidad por com-
pra herramientas en el corriente mes
de acuerdo a autorización del señor
Director—orden de pago n° 2209 ..
.....\$ 76,80

«A Filiberto Antonelli su factura
n° 9a por 2 tablas para mesa de dibujo
suministrada en el corriente mes para
el camino del rubro—orden de pago
n° 2217.....\$ 18.—

2°) Puente Sobre el Río las Pavas:

«Se aprueba a favor del contratista
ingeniero Hugo A. Rovalletti el certi-
ficado n° 2 provisorio por un valor de
\$ 6355,44.—

3°) Camino de Iruya a Volcán Hi-
guera:

«Se autoriza la cantidad de \$ 2000,
para los arreglos del camino del epi-
grafe.—

4°) Camino de Orán a Río Ber-
mejo.—

«Se autoriza la suma de \$ 6 000
para arreglos del camino de Orán a
Río Bermejo.—

5°) Camino de Ceibalito a Que-
brachal.—

«Visto el informe del ingeniero Juan
W. Dates referente al camino del epi-
grafe, se resuelve ejecutar las obras
por destajo colectivo fijándose provi-
soriamente los siguientes precios: des-
bosque sin destronque \$ 70 la Ha.,
destronque y despeje \$ 80 la Ha., pa-
ra los peones, reconociéndoseles a los
cabecillas un 26.6%.—

Material Para Alambrados: Se re-
suelve llamar a licitación para la pro-

visión de postes de quebracho colora-
do de primera y segunda clase.—

6°) Camino de Joaquín V. Gonzá-
lez a Santo Domingo:

Se resuelve llevar a cabo los tra-
bajos por destajo colectivo.—

Visto que los precios convenidos
para la ejecución del desbosque y des-
tronque sobrepasan a los del presu-
puesto oficial, se resuelve disminuir
el ancho del desbosque y destronque
del 15 m., a 7,50 m., pagandose los mis-
mos precios provisorios que en el
camino anterior y reconociéndose al
cabecilla el 26.6% cuando el trans-
porte del agua no pase de 5 kms.—

«Cuando se utilice en partes el ca-
mino existente se descontará el des-
bosque ya hecho a razón de \$ 7.00
por kilómetro y por metro de ancho
que tenga la picada existente.—

7°) Camino de Salta a los Valles
por el Manzano.—

«Se aprueban provisoriamente para
movimiento de tierra en el camino
del rubro, los siguientes precios;—

	Peones	cabecilla	Reposición Herramientas	reparación Herramientas
1ª. categoría	0.35	0.05	0.05	0.055
2ª. «	0.50	0.05	0.05	0.10
3ª. «	0.70	0.10	0.10	0.10
4ª. categoría	1.—	0.10	0.10	0.15

«Nómbrese Contador a Cresenciano
Rodríguez, con el sueldo mensual de
\$ 350.—, a contar del día 1° de Fe-
brero/936 c/imputación a la obra del
rubro.—

«Nómbrese dactilógrafo y Encarga-
do de Materiales a José Rojas, con
el sueldo mensual de \$ 250, a contar
del día 1° de Febrero/936, con impu-
tación a la obra del rubro.—

«Autorízase la compra de una má-
quina de escribir destinada al camino
del epígrafe.—

«Autorízase la compra al señor Car-
los de los Ríos de una máquina de
calcular usada que ofrece en la suma
de \$ 400.—, con imputación a la obra
del rubro.—

• Autorízase la impresión de formularios y libros necesarios para el camino del epígrafe.—

Variante Camino Talapampa a Alemania—Puente 10 Metros de Luz.—

• Nómbrase Capatáz con el sueldo mensual de \$ 150.—más \$ 20.—como gastos de movilidad, con imputación a la obra del rubro, a contar del 31 del corriente al señor Guillermo Carlos Schaefer, en reemplazo del actual capatáz Pedro N. Coletti, quién pasara a ocupar un nuevo destino.—

Camino de las Termas al este—Rosario de la Frontera.—

• Nómbrase capataces con el sueldo mensual de \$ 125 c/u. a José Mayorga y José Moreno, con imputación al camino del rubro, a contar del día 1º de Febrero próximo.—

Camino de Salta a San Lorenzo.—

• Nómbranse capataces a Francisco Regnocoli y Niguel Buchech, con el sueldo mensual de \$ 150, más \$ 20 c/u. como gastos de movilidad, con imputación al camino del epígrafe a contar del 1º de Febrero próximo.—

Camino de Betania a la Viña.—

• Nómbrase capataz con el sueldo mensual de \$ 125.—a Miguel Causarano, con imputación al camino del epígrafe, a contar del 1º de Febrero próximo.—

Camino al Encon.—

• Autorízase al señor Liborio Escobar a suministrar 300 m3. de ripio para el camino del rubro, a los precios establecidos para la provisión de este material.—

Puente Sobre el Arroyo Pinto.—

• Trasládase al Sobrestante Pedro N. Coletti, de la variante del camino de Talapampa a Alemania—Puente de 10 metros de Luz, para prestar servicios en la obra del rubro, a contar del 1º de Febrero 1936, con el sueldo mensual de \$ 210.—más \$ 20.—como gastos de movilidad.—

Camino Tastil al Norte.—

• Trasládase al Sobrestante Eulogio A. Vilte del camino de Salta a Juramento por Los Noques—2º tramo, para prestar servicios en el camino

del rubro, con el sueldo mensual de \$ 210.—más \$ 20.— como gastos de movilidad, a contar del día 3 de Febrero próximo.—

Provisión de Ripio-Escala Precios:

• Apruébase la siguiente escala de precios para la provisión de ripio:

• de 0 a 1 Km.	\$ 1.40 el m3. —
• de 1 á 2 “	• 1.50 “ “
• de 2 á 3 “	• 1.70 “ “
• de 3 á 4 “	• 1.90 “ “
• de 4 á 5 “	• 2.20 “ “
• de 5 en adelante	convencional.

Camino de Salta a los Valles por el Manzano.—

• Nómbrase Dactilógrafo con el sueldo mensual de \$ 150.—, a contar del 20 del corriente, a Luis Alfonso Borrelli, con imputación a la obra del rubro.—

• Nómbrase encargado de materiales con el sueldo mensual de \$ 120. a contar del 18 del corriente, a Ramón Castro Paz, con imputación a la obra del rubro.—

Caminos en los Departamentos de Cafayate y San Carlos:

• Nómbrase conductor de obras para los caminos de Santa Barbara Puente Santa María, Cafayate San Carlos—Angastaco—San Carlos San Lucas, San Carlos—Amblayo, Animaná—Corralito, El Paso, a Hugo Saavedra con el sueldo mensual de \$ 300, más \$ 50, como gastos de movilidad, a contar del día 27 del corriente.—

Camino de los Baños a Antilla:

• Trasládase del camino de Rosario de la Frontera a El Naranjo y empalme a Ovando a contar del día 3 de Febrero próximo, para prestar servicios en la obra del rubro, con el sueldo mensual de \$ 210, más \$ 20 como gastos de movilidad, al capatáz Luis Arias.—

Camino de Rosario de la Frontera a el Naranjo y Empalme a Ovando.—

• Trasládase del camino de Los Baños a Antilla, a contar del día 3 de Febrero próximo, para prestar servicios en la obra del rubro, con el

suelo mensual de \$ 150. - más \$ 20 como gastos de movilidad, al capatáz Agustín Juárez.—

Conservación Caminos en Metán.—

«Nómbrese Sobrestante, con, el sueldo mensual de \$ 210. - más \$ 20. como gastos de movilidad para atender la conservación de los caminos del departamento de Metán, a Eduardo Llimós a contar del día 1º de Febrero próximo.—

«Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión. Firmado: Eduardo Arias. Sergio López Campo.—Arturo Michel. Domingo Patrón Costas.»—

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 165,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. —Apruébase el Acta N° 151, de fecha Enero 28 de 1936 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente inserta, y en todos los puntos de la misma que por imperio de dicha Ley requieran esa aprobación.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 18 de 1936.—

Expediente N° 379— Letra M/1936.—

Visto este expediente; y atento a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Declárase en vigencia con anterioridad, al día 1º de Octubre de 1935, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1935, y por el presente ejercicio 1936 en

curso, a partir del día 1º de Enero último, el decreto en Acuerdo de Ministros, de fecha Enero 3 de 1935, en lo referente, al mantenimiento de una Sub—Comisaría de Policía con carácter de supernumeraria, de 2ª. categoría, en Estación Dragones (pueblo de Guadalupe—Partido—), en jurisdicción del Departamento de Orán, con un agente de Policía de Campaña de 2ª. categoría, con la remuneración mensual de Setenta pesos m/l. (\$ 70.—), ratificándose el nombramiento a favor de Don José Crespe como Sub—Comisario de dicha dependencia, con la remuneración mensual de Cien pesos m/l. (\$ 100.—), con igual anterioridad y en carácter de supernumerario.—

Art. 2º.— El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 18 de 1936.—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto dictado por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, con fecha 12 de Febrero en curso, por el que se designó a la señorita Julia Martínez, Auxiliar Escribiente de la Oficina del Registro Civil de Orán.—

Art. 2º.— Nómbrese a la señorita Julia Martínez, Escribiente supernumeraria de la Dirección General del Registro Civil, con la remuneración

mensual de Ochenta Pesos Moneda Legal (§ 80--);— cuyo gasto se imputará al presente decreto en Acuerdo de Ministros realizándose de Rentas Generales, conforme lo prescribe el Art. 7º— de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Febrero 18 de 1936.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia del señor Fernando Longarela del cargo de Comisario de Policía de Santa Victoria, y Nómbrase en su reemplazo al señor Alberto Castrillo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 18 de 1936.—

Expediente N°—

Vista la comunicación de la fecha del señor Comandante Accidental de la 5ª. División de Ejército; y siendo un deber del Poder Ejecutivo conmemorar dignamente el glorioso 123º aniversario de la Batalla de Salta;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Adherirse a la Misa de Campaña que el Comando de la 5ª.

División de Ejército mandará oficia- el día 20 del corriente, a las 9 y 30 horas, al pie del monumento a la Batalla de Salta en esta Capital, en acción de gracias y celebración del glorioso 123º aniversario de tan memorable victoria para las armas de la Patria.—

Art. 2º.—El día 20 de Febrero en curso, la bandera nacional permanecerá izada al tope en todos los edificios públicos de la Provincia.—

Art. 3º.—Encárgase especialmente al señor Comisionado—Interventor de la Municipalidad de la Capital, Don G. Bernardo Guzmán, de la organización de los típicos festejos populares que deberán realizarse el día 20 del corriente, a horas 15, en el Parque San Martín de esta Capital, invitando al pueblo a participar en dicha festividad.

Art. 4º.—Por intermedio de la prensa local, invítese a todas las autoridades de la Provincia, nacionales, eclesiásticas, municipales, cuerpo consular, así como a los centros y sociedades culturales de la Capital, a concurrir el próximo día 20 de Febrero en curso, a las 9 y 30 horas; a la Misa de Campaña que se oficiará al pie del Monumento a la Batalla de Salta.—

Art. 5º.—Solicítase del señor Comisionado—Interventor de la Municipalidad de la Capital, se sirva dictar las medidas pertinentes, invitando a la población, a embanderar el frente de sus casas, en ocasión del glorioso aniversario de la Batalla de Salta.—

Art. 6º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 19 de 1936.—

Atento al pedido formulado al Gobernador de la Provincia, por los

Reverendos Padres Carmelitas de esta Ciudad, solicitando una ayuda del Poder Ejecutivo, dada la situación precaria porque atraviesa esa Comunidad religiosa; en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese por una sola vez, un subsidio extraordinario, en la cantidad de Doscientos Cincuenta Pesos M/L. (\$ 250.—), a la Comunidad de Padres Carmelitas de esta Capital, en concepto de ayuda del Poder Ejecutivo a la difícil situación porque atraviesan.—

Art. 2º.—El gasto que origine el presente decreto, en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 19 de 1936.—

Expediente N° 424—Letra M/936.—

Vista la siguiente presentación del señor Diputado a la H. Legislatura por el Departamento de San Carlos, Don Néstor Michiel:—

«Interpretando el anhelo de los pobladores de Angastaco y adelantándome a la solicitud que deberá elevar el Presidente de la Comisión Muni-

pal de aquella localidad, tengo el honor de dirigirme a V.S. interesándome porque el Gobierno de la Provincia autorice el gasto de \$ 500.— a favor de aquella Municipalidad, para sufragar los gastos que importa el trazado de una acequia que permita el regadío de una extensa zona de Angastaco que en la actualidad se ve privada de este indispensable elemento para sus cultivos.—

La Municipalidad no dispone en la actualidad de esos fondos y si el Gobierno resuelve favorablemente mi pedido, ha de producirse con ello un acto de justicia y de beneficio incalculable para aquella zona de San Carlos.—»

CONSIDERANDO:

Que la precedente solicitud importa un beneficio público evidente; por ello, en uso de la facultad que acuerda el Art. 7 de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese por una sola vez, un subsidio extraordinario a la Comisión Municipal de Angastaco, en la suma de Quinientos Pesos Moneda Legal (\$ 500.—), para que pueda costear la obra pública de interés general precedentemente determinada, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo establece el Art. 7 de la Ley de Contabilidad y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 19 de 1936.—

Siendo necesario disponer una ayuda a la Municipalidad de la Capital para que pueda costear los gastos que demande la celebración de los bailes y festejos típicos populares, el día 20 del corriente, a horas 15, en el Parque «San Martín» de esta Capital, con motivo del 123 aniversario de la Batalla de Salta;—y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7º de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor de señor Comisionado—Interventor de la Municipalidad de la Capital, don G. Bernardo Guzmán, la suma de Quinientos, Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 550—), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, y a objeto de que pueda atender los gastos precedentemente determinados;—realizándose de Rentas Generales con imputación al presente decreto en Acuerdo de Ministros, conforme lo prescribe el Art. 7º de la Ley de Contabilidad.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda.—

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 19 de 1936.—

Expediente N.º 420—Letra R/1936.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—y habiéndose concedido al recurrente por decreto de fecha 20 de Enero último, el máximo de tiempo que la Ley de Presupuesto en vigencia permite acordar como licencia con goce de sueldo por causales de salud;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Prorrógase a partir del día 25 de Febrero en curso, por treinta (30) días más, sin goce de sueldo, la licencia acordada al señor Mariano Gudiño, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de Cerrillos, por razones de salud que comprueba suficientemente con el certificado médico que acompaña;—y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y por el término de la licencia acordada al titular, al señor Juan C. Delgado, cuyos haberes se liquidarán con imputación a la partida correspondiente del Registro Civil de la Campaña.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 19 de 1936.—

Expediente N.º 423—Letra P/1936.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía; y atento a sus fundamentos;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Dáse carácter de rentada con anterioridad al día 1º de Febrero en curso, y como supernumeraria, a la actual Sub—Comisaría de Policía «ad—honorem» que funciona en la

localidad de Vaqueros, en jurisdicción del departamento de La Caldera, fijándole al titular de la misma con igual anterioridad una remuneración mensual extraordinaria de Ciento Veinte Pesos M/L. (\$ 120), correspondiente a la primera categoría establecida por presupuesto; y nómbrese para desempeñar dicha dependencia, al señor Medardo Sarmiento, Sub-Comisario de Policía de primera categoría, con igual anterioridad.

Art. 2º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7º de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministró de Gobierno é Interino de Hacienda.—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 19 de 1936.—

CONSIDERANDO:

Que la ubicación de las Mesas receptoras de votos: N.º 1 (uno) del Circuito N.º 26, Colegio Electoral N.º 7—Orán—, y de la Mesa N.º 2 (dós) del Circuito N.º 26, Colegio Electoral N.º 7—Orán), no consultan la conveniencia de encontrarse en los lugares más próximos y accesibles a la mayoría de los electores en dichas mesas inscriptos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Trasládase a la Escuela Nacional de Monte Carmelo (Partido Judicial de Luna Muerta), la Mesa

receptora de votos **Número 1 del Circuito 26**, Colegio Electoral N.º 7 (Orán), de su actual ubicación en la Casa del Presidente del Comicio, Est. Hichmann.—

Art. 2º.—Trasládase a la Escuela Nacional de Pozo Bravo, la Mesa receptora de votos **Número 2 del Circuito N.º 26**, Colegio Electoral N.º 7 (Orán), de su actual ubicación en la Casa del Presidente del Comicio, Est. Dragones.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 19 de 1936.—

CONSIDERANDO:

Que la ubicación de las mesas receptoras de votos:— Número 4 (cuatro) del Circuito N.º 30 y Número 4 (cuatro) del Circuito N.º 31, Colegio Electoral N.º 9—Santa Victoria—, no consultan la conveniencia de encontrarse en los lugares más próximos y accesibles a la mayoría de los electores en dichas mesas inscriptos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Trasládase a la Aduana Nacional, Santa Victoria, la Mesa receptora de votos **Número 4 del Circuito N.º 30**—Colegio Electoral N.º 9 (Santa Victoria), de su actual ubicación en la Casa del Presidente del Comicio, Santa Victoria.—

Art. 2º.—Trasládase a igual asiento o local que la Mesa N.º 1, ésto es a la Escuela Nacional N.º 84—Acoite—, la Mesa receptora de votos **Número 4 del Circuito N.º 31**—Colegio Electoral N.º 9 (Santa Victoria), de su actual ubicación en la Casa del Presidente del Comicio, Acoite.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 19 de 1936.—

CONSIDERANDO:

Que la ubicación de las mesas receptoras de votos: N° 3 (Tres) del Circuito N° 24, Colegio Electoral N° 7—Orán—, de la Mesa N° 3 (Tres) del Circuito N° 38, Colegio Electoral N° 12—La Viña—, y de la Mesa N° 3 (Tres) del Circuito N° 57, Colegio Electoral N° 19—Cachi—, no consultan la conveniencia de encontrarse en los lugares más próximos y accesibles a la mayoría de los electores en dichas mesas inscriptos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Trasládase a la Casa del Presidente del Comicio, Campichuelo, la Mesa receptora de votos **Número 3 del Circuito 24**—Colegio Electoral N° 7 (Orán), de su actual ubicación en Oficina del Registro Civil—Embarcación.—

Art. 2°.—Trasládase a la Casa del Presidente del Comicio—Finca del Teniente General Richeri (S.R.), Coronel Moldes, la Mesa receptora de votos **Número 3 del Circuito N° 38**, Colegio Electoral N° 12 (La Viña) de su actual ubicación en la Escuela Nacional N° 104, Ampascachi.—

Art. 3°.—Trasládase a la Escuela Nacional N° 185—Buena Vista (Cachi) la Mesa receptora de votos **Número 3 del Circuito N° 57**, Colegio Electoral N° 19 (Cachi), de su actual ubicación en la Escuela Nacional N° 13, Palermo.—

•Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 19 de 1936.—

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable, atendiendo a la mayor facilidad de los electores correspondientes para que puedan cumplir con la obligación del sufragio, modificar la ubicación de la mesa receptora de votos N° 4 del Circuito N° 30 y la ubicación de la mesa N° 4 del Circuito N° 31, Colegio Electoral N° 9—Santa Victoria.—

Que la ubicación de la mesa receptora de votos N° 3 del Circuito N° 62, Colegio Electoral N° 21 La Poma—, no consulta la conveniencia de encontrarse en los lugares más próximos y accesibles a la mayoría de los electores en dichas mesas inscriptos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase sin efecto el decreto dictado por el Poder Ejecutivo en el día de la fecha, disponiendo el traslado de sus anteriores ubicaciones de las mesas **Número 4 del Circuito N° 30** Colegio Electoral N° 9 Santa Victoria a la Aduana Nacional de Santa Victoria, y de la mesa, N° 4 Circuito N° 31 Colegio Electoral N° 9 (Santa Victoria) a igual asiento que la mesa N° 1 de éste Circuito ó sea la Escuela Nacional N° 84 Acoite.

Art. 2°.—Trasládase a la Oficina del Registro Civil, Santa Victoria la Mesa receptora de votos **Número 4 del Circuito N° 30** Colegio Electoral N° 9—Santa Victoria—, de la anterior ubicación en la Aduana Nacional de Santa Victoria.—

Art. 3°.—Trasládase a la Iglesia, Acoite, la mesa receptora de votos **Número 4 del Circuito N° 31**—Colegio Electoral N° 9 Santa Victoria, de su anterior ubicación en la Escuela Nacional N° 84 Acoite ó sea el asiento de la mesa N° 1 del mismo Circuito.—

Art. 4°.—Trasládase, a la Municipalidad de la Poma la Mesa receptora de votos **Número 3 del Circuito N° 62** Colegio Electoral N° 21 La Poma, de su actual ubicación en la Casa del Presidente del Comicio, El Potrero.—

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 19 de 1936.

CONSIDERANDO:

Que la ubicación de las siguientes mesas receptoras de votos:—**Número 3 del Circuito N° 7** Colegio Electoral N° 3—Campo Santo—; Mesas N° 1 y N° 3 del Circuito N° 8, Colegio Electoral N° 3 (Campo Santo); Mesa N° 3 del Circuito N° 33 Colegio Electoral N° 10 (Cerrillos) y Mesas Números 1, 2 y 3 del Circuito N° 43 Colegio Electoral N° 14 (Rosario de la Frontera), no consultan la conveniencia de encontrarse en los lugares más próximos y accesibles a la mayoría de los electores en dichas mesas inscriptos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Trasládase a la Casa del Presidente del Comicio, Cobos

la Mesa receptora de votos **Número 3 del Circuito N° 7** Colegio Electoral N° 3 (Campo Santo), de su actual ubicación en la Escuela Nacional N° 147, Cobos.

Art. 2°.—Trasládase a la Escuela Nacional de El Algarrobal (Distrito de Güemes) las Mesas receptoras de votos **Números 1 y 3 del Circuito N° 8** Colegio Electoral N° 3—Campo Santo—, de sus actuales ubicaciones en Municipalidad pueblo Güemes y Escuela Nacional N° 29 pueblo Güemes, respectivamente.

Art. 3°.—Trasládase a la Iglesia de San Agustín, la Mesa receptora de votos **Número 3 del Circuito N° 33** Colegio Electoral N° 10—Cerrillos—, de su actual ubicación en la Escuela Nacional N° 7 San Agustín.

Art. 4°.—Trasládase a la Oficina del Registro Civil de El Potrero la Mesa receptora de votos **Número 1 del Circuito N° 43** Colegio Electoral N° 14—Rosario de la Frontera—, de su actual ubicación en la Escuela Nacional N° 80 Las Mercedes.

Art. 5°.—Trasládase a la Escuela Nacional de Las Saladas la Mesa receptora de votos **Número 2 del Circuito N° 43** Colegio Electoral N° 14 Rosario de la Frontera, de su actual ubicación en la Casa del Presidente del Comicio El Recreo.

Art. 6°.—Trasládase a la Municipalidad de El Potrero la Mesa receptora de votos **Número 3 del Circuito N° 43** Colegio Electoral N° 14—Rosario de la Frontera—, de su actual ubicación en la Casa

del Presidente del Comicio Las Mercedes.

Art. 7º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 19 de 1936.

Expediente N°. 421—Letra P/936.

Visto este expediente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia del señor Teófilo Maurín, del cargo de Sub-Comisario de Policía de Betania (Campo Santo) y désignase al señor Comisario en disponibilidad, Don Mario U. Dozo para hacerse cargo conservando su gerarquía, interinamente, de dicha dependencia policial.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 21 de 1936.—

Vista la siguiente nota de Jefatura de Policía:—

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro solicitándole se arbitre una partida extraordinaria de Cinco Mil Pesos, que será destinada para sufragar los innumerables gastos que originen las distintas comisiones

policiales que serán destacadas al interior de la Provincia, para garantizar el normal desenvolvimiento de los próximos actos electorales, con cargo de rendir cuenta en oportunidad.—

Hágole notar al señor Ministro que se hace necesario proveer como se solicita, ya que las partidas anteriormente acordadas al efecto, resultan insuficientes.—

Por consiguiente: atento a las razones, de carácter urgente con que Jefatura de Policía fundamenta el anterior pedido, y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, correlacionado en este caso al Art. 133 de la Ley N° 122 de Elecciones de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Legal (\$ 5000—) a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, y a fin de que pueda sufragar los gastos que origine el traslado del personal de policía en toda la campaña de la Provincia a fin de garantizar el mantenimiento del orden público en los comicios, que tendrán lugar el día 1º de Marzo próximo.—

Art. 2º. El gasto autorizado por el presente decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia, N° 122 de Enero 27 de 1934, con imputación a la misma.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Febrero 15 de 1936 —

Visto el presente expediente N° 1026 Letra S.—en el cual el Semanario «Acción», presenta factura para su cobro por la suma de \$ 100—en concepto de publicación de un aviso sobre cultivo del algodón, en el mes de Enero ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que el aviso que se cobra se encuentra de conformidad al texto establecido, habiendo sido autorizada su publicación oportunamente;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese por Contaduría General a favor del semanario «Acción» la suma de \$ 100 (Cien pesos m/l.) por el concepto indicado precedentemente, debiéndose imputar este gasto a la Ley N° 244 de fecha 23 de Setiembre de 1935.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Febrero 15 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 1001 Letra L.—en el cual el diario «La Libertad» presenta factura para su cobro por la suma de \$ 150—en concepto de publicación del Balance anual de la Contaduría General de la Provincia correspondiente al año 1935; y

CONSIDERANDO:

Que es práctica establecida que los balances mensuales sean publicados en dos diarios de la localidad por la suma de \$ 70—cada uno;

Que como bien lo dice Contaduría General en el apartado 2° de su informe de fecha 11 del corriente mes, que la publicación de referencia tiene una doble extensión de las que comúnmente se hacen todos los meses;

Que es justo reconocer la diferencia de precio que en este caso cobra el citado diario;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese a favor del diario «La Libertad» la suma de \$ 150—(Ciento cincuenta pesos m/l.) por el concepto indicado precedentemente, debiéndose imputar este gasto al Anexo C.—Inciso 6—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—Ejercicio 1935.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

Francisco Ranea

Salta, Febrero 17 de 1936.

Siendo necesario crear una oficina Expendidora de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales, en la localidad de Anta; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Designase a Don Antonio Fernández, Expendidor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en Anta.

Art. 2°.—El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá

prestar una fianza de \$ 1.500— (Un mil, quinientos pesos m/l.) de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en vigencia, y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
ampliada.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Febrero 19 de 1936.

Visto el presente expediente N° 1034 Letra C.—en el cual la razón social Capobianco y Cía., presenta factura para su cobro por la suma de \$ 87.40—en concepto de artículos suministrados al Ministerio de Gobierno el año 1933; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los memorándum que corren en el presente expediente, las mercaderías que se cobran fueron recibidas de conformidad;

Por tanto, y en uso de la facultad que le confiere al Poder Ejecutivo el Art. 7° de la Ley de Contabilidad vigente;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Capobianco y Cía. y por el concepto indicado, la suma de

\$ 87.40—(Ochenta y siete pesos con cuarenta centavos m/l.) debiéndose imputar este gasto al presente decreto.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Febrero 21 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 1095 Letra C.—en el cual Contaduría General eleva facturas a favor de la firma Rosello y Sollazo Ltda., por \$ 2.092.50—, conformadas por el Director General de Obras Públicas, en concepto de trabajos de demolición efectuados en la obra Escuelas de Primera categoría calle Buenos Aires entre Rioja y Tucumán y calle Caseros entre Guidó y Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Contaduría General, corresponde mandar liquidar el importe de las referidas facturas por cuanto los trabajos efectuados están comprendidos; en los eventuales calculados en el plan de obras públicas;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de \$ 2.092.50— (Dos mil noventa y dos pesos con cincuenta centavos m/l.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la firma Rosello y Sollazo Ltda., importe de los trabajos de demolición en las obras Escuelas de Primera categoría de esta ciudad de conformidad a la certificación del Director General de

Obras Públicas; imputándose el gasto al presente Acuerdo provisoriamente con cargo de reintegrarse igual suma con fondos provenientes de la Ley N°. 158.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Sección Minas

Salta, 6 de Febrero de 1937.

Y VISTOS: Este Expediente N° 425-letra L, en que de fs. 3 a 4 y 32, el Dr. Adolfo Figueroa Garcia en representación de los Sres. Jesús Longarela y Nicanor Cussi, personería acreditada en autos, solicita a esta Autoridad Minera, para sus representados, el correspondiente permiso exclusivo para explorar en busca de oro, plata, plomo y demas sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demas hidrocarburos fluidos, en una zona de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar, de propiedad de la sucesión de Gregorio, Gabriel y Petrona Castellanos, y en parte de los herederos de Corina Araoz de Campero que lo son Don Julio Campero y Araoz y Da. Hortencia Campero de Figueroa; en el lugar denominado Hornillos, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 13 informa que: «Con los datos dados por el interesado en el croquis de fs. 9 y

en el escrito de fs. 10, esta Sección ha inscripto el presente pedimento en el libro correspondiente bajo número de orden 489 y en el plano minero con la ubicación que indica el croquis que se acompaña. Salta, Julio 3 de 1936.—E. Arias— Director General de O. Públicas»;

Que de las constancias que obran en autos, corriente de fs. 15 vta. a 22 y vta., 24 a 30 y 32 y vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3 a 4, con sus anotaciones y proveídos en el libro segundo «Control de Pedimentos» del tolio 225 al 228, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Julio 7 de 1936, corriente a fs. 15 y vta. y notificados en legal forma a los sindicatos propietarios del suelo; todo conforme a lo prescripto por los Arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935, sin que, dentro del término establecido en dicho art. 25 del Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme a fs. 33 vta. el Señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 32, lo informado a fs. 33 por la Dirección General de Obras Públicas, y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Conceder a los Señores Jesús Longarela y Nicanor Cussi, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de oro, plata, plomo y demas sustancias de la primera y de la segunda categoría, con excepción de petróleo y demas hidrocarburos fluidos, en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos

sin cultivar, labrar ni cercar, de propiedad de la sucesión de Gregorio, Gabriel y Petrona Castellanos, y en parte de los herederos de Corina Araoz de Campero que lo son Don Julio Campero y Araoz y Da. Hor- tencia Campero de Figueroa; en el lugar denominado Hornillos, en Santa Victoria, departamento de esta Pro- vincia; cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo a los escritos de fs. 3 a 4 y 10 y croquis de fs. 9 de de este Exp. 425—letra L; debiendo los concesionarios Srés. Longarela y Cussi, sujetarse a todas las obliga- ciones y responsabilidades estableci- das en el Código de Minería y de- cretos reglamentarios en vigencia —

II—Con el sellado por valor de ocho pesos, agregado a fs. 31, se tiene por pagado el canon estable- cido en el Art. 4º—inc. 3º de la Ley Nacional Nº 10,273.—

III—Regístrese la presente resolu- ción en el libro correspondiente de esta Dirección General; dese vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públi- cas de la Provincia a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—

Notifíquese, repóngase el papel y dese testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

siete, siendo las doce horas y veinte minutos.—Conste.—Figueroa, Salta 4 de Febrero de 1937.—

Proveyendo el escrito que antecede, téngase por desistido por parte del Sr. Martín Saravia del presente pedimento de exploración de minera- les de la primera categoría, constituí- dos por petróleo y demas hidrocar- búros fluidos, en las fincas Barrealito y Las Pirguas o Valeriano, en Anta, departamento de esta Provincia, presentada con fecha 20 de Setiembre de 1935, en escrito corriente de fs. 5 a 6 de este Exp. 375—S.—Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General y pase a la Dirección General de Obras Pú- blicas de la Provincia a sus efectos.— Devuélvase el depósito importe de las boletas Nº 2488 y 2527, corrientes a fs. 1 y 2.ª cuyo efecto, líbrese cheque por la suma de Cinco Mil pesos m/. nacional, sobre el Banco Provincial de Salta a la orden del Sr. Martín Saravia y hágasele entrega, dejándose constancia en autos.—Pu- blíquese el escrito de renuncia y la presente resolución en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y ar- chívase este expediente.—Notifí- quese.—Outes.—

Lo que el suscrito Escribano hace saber a sus efectos.—

HORACIO FIGUEROA

EDICTOS

LICITACION TITULOS PRO- VINCIA DE SALTA

Llábase a licitación para el rescate de «Títulos de Obras Públicas Pro- vinciales y Municipales de la Provin- cia de Salta, Deuda Garantizada con Fondos de la Ley Nacional Nº 12139», Ley 386—5½%—Serie A., con cupón 1º de Julio de 1937 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amor- tizante de \$ 26.750.—M/N.—, corres-

Publicación Oficial Expediente Nº 375—Letra S.—

Señor Director de Minas: Martín Saravia por mis derechos, en el Exp. Nº 375—S a V. E. digo: Que desisto del presente pedimento, pidiendo, en consecuencia, la devolución del de- pósito de fs. 1 y 2 librándose el respectivo cheque a mi orden por su importe y se archive luego los autos.—Será Justicia.—Martín Saravia.— Recibido en mi Oficina hoy tres de Febrero de mil novecientos treinta y

pondiente al vencimiento 1º de Abril de 1937.—

Las propuestas, presentadas con el sellado de Ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las doce (12) horas del día 13 de Febrero del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Reconquista 39, hasta las quince (15) horas del día 17 del mismo mes.— En este último lugar y fecha, a las quince horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del Banco de la Nación Argentina, a partir del 1º de Abril de 1937

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.—

5 de Febrero de 1937.—

Banco de la Nación Argentina
(Agente Pagador)

Nº 3444

POR FIGUEROA ECHAZU

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Reimundin recaída en autos Ejecutivo—Arturo Figueroa vs. Nolasco F. Cornejo albacea testamentario de doña Carmen Díez de Frías, el 16 de Febrero de 1937, a las 11 y 30

horas, en Córdoba 98, remataré al contado y con la base de Treinta Mil Pesos M/L, la finca denominada Industria, ubicada en el departamento de Cafayate, cuyos límites, extensión, dependencias, etc, se darán en el acto.—Seña 20%.— Publicaciones El Intransigente y Nueva Epoca.—

M. FIGUEROA ECHAZU

Martillero Nº 3445

CITACION.—Por disposición del Juez Doctor Guillermo F. de los Ríos, dictada en la sucesión de **Serafin Dominguez**, se cita por treinta días a la heredera **Maria Elina Ferrero y Dominguez** para que comparezca a tomar la intervención en esta sucesión bajo apercibimiento de nombrársele defensor que la represente.—

Salta, Febrero 10 de 1937.—

Nº 3446

De conformidad Ley 11.867 la Señora Elicena Rivero de Echenique, domicilio Santiago N° 671 venderá a María Cruz de Rivero domicilio Mitre 685 ante Escribano Carlos Figueroa domicilio Córdoba 82, maquinarias y existencias aserradero de Mitre 685.—

Nº. 3447

Imprenta Oficial